



Resolución Gerencial General Regional N°098 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 FEB. 2010

VISTOS:

Los Informes N° 192-2009-GRC/GGR-OIIP del 30 de Diciembre de 2009 y N° 24-2010-GRC/GGR-OIIP del 11 de Febrero de 2010 emitidos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Proveído s/n del 03 de Febrero de 2010 de la Gerencia de Administración al Informe N° 108-2010-GRC/GA-OL del 03 de Febrero de 2010 que remite el Informe N° 029-2010-GRC/GA-OL-BCT, el Memorandum N° 202-2010-GRC/GRPPAT del 11 de febrero de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta los Informes N° 199-2010-GRC/GRPPAT-OPT y el informe N° 046-2010-GRC/GRPPAT-OP-FL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita la aprobación de la Actividad: **"Apoyo en el Desarrollo de Eventos y Actos Protocolares del Gobierno Regional del Callao 2010"**, en adelante LA ACTIVIDAD, adjuntando al expediente de LA ACTIVIDAD los Anexos, términos de referencia y especificaciones técnicas; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario como plazo máximo, y un presupuesto estimado de S/ 112,500.00;

Que, LA ACTIVIDAD tiene como objetivo específico del Plan Anual el fortalecer la gestión institucional del Gobierno Regional del Callao, y como Objetivo de la Actividad, el satisfacer la demanda de apoyo en eventos de las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite informe sobre la ACTIVIDAD y concluyó que la misma es concordante con lo señalado en el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, referido a las funciones de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; indicando que existe compatibilidad entre las funciones y las responsabilidades de la oficina solicitante y su solicitud para llevar a cabo la actividad, siendo de su responsabilidad en su contenido y ejecución;

Que, la Oficina de Logística emite informe sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los bienes y servicios que comprenden la ACTIVIDAD; y, refiere que para el caso de los bienes y servicios que se requieren para la ACTIVIDAD se verifica que los mismos se encuentran enmarcados en el D.L N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, que en su artículo 3 -referido al *Ámbito de Aplicación de la Ley-* numeral 3.3, inciso h) indica: *"3.3 La presente norma no es de aplicación para: (...) h) Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco.."*, y refiere, el Informe: *"por lo que el área usuaria al momento de efectuar la aprobación del expediente, deberá asumir en su presupuesto analítico, para los bienes y servicios como precios topes los obtenidos en las cotizaciones..."*

Que, asimismo la Oficina de Logística recomienda que para el caso de contratación de personal para la ACTIVIDAD, que se encuentra dentro de la inaplicación descrita en la norma precedente, los montos por los servicios prestados no deberán superar las 3 UIT's, *"...asimismo enfatizar que el área usuaria al momento de efectuar la contratación deberá verificar que el monto remunerativo responda al nivel de contratación, perfil, tipo de servicio y estos guarden relación a sus metas y objetivos de la actividad conforme a la función pública."*



Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicitó cobertura presupuestal para LA ACTIVIDAD, considerando la misma en S/. 117,050.00; y luego de las coordinaciones efectuadas, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgó la cobertura presupuestal para LA ACTIVIDAD, sin considerar la adquisición de equipos informáticos y comunicaciones, por no tener relación directa con el objetivo de LA ACTIVIDAD, por lo que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo reformula su expediente y presupuesto analítico;

Que el presupuesto otorgado, refiere la Oficina de Presupuesto y Tributación, será atendido mediante una modificación en el Presupuesto Institucional del Año 2010, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, rentas de Aduana y Participaciones, en las cadenas de gasto: 2.3.2.7.11.99.2, 2.3.2.5.1.99, 2.3.2.2.3.99 y 2.3.1.2.1.1 por la suma total de **S/.112,500.00** nuevos soles;

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo ha elaborado los términos de referencia y especificaciones técnicas que se requieren para los servicios que conforman la Actividad: **“Apoyo en el Desarrollo de Eventos y Actos Protocolares del Gobierno Regional del Callao 2010”**, los cuales se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumplimiento con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de la Actividad: **“Apoyo en el Desarrollo de Eventos y Actos Protocolares del Gobierno Regional del Callao 2010”**, con cobertura presupuestal por el monto de **S/.112,500.00** nuevos soles, con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendario como plazo máximo.

Artículo Segundo.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para los servicios que comprenden la Actividad **“Apoyo en el Desarrollo de Eventos y Actos Protocolares del Gobierno Regional del Callao 2010”**, descritos en el Cuadro de Presupuesto Analítico que forma parte del Expediente de la Actividad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo tenga en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Logística para el caso de los bienes y servicios que se requieren para la ACTIVIDAD y que se describen en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

